**CONTRATO N° 19/2020**
**CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN ESCUELA BÁSICA N° 3492 SAN ROQUE GONZALES DE SANTA CRUZ**

Entre LA **MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL**, domiciliada en Ruta Integración, Km 2,5 de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **GUIDO AVEL AYALA CORONEL**, con Cédula de Identidad N° 4.081.483, en su público despacho ante la **Lic. FANNY CACEREZ BARBOZA**, con Cedula de Identidad N° 4.536.118, denominada en adelante la "**CONTRATANTE**", por una parte, y, por la otra, la firma **INGECON INGENIERIA**, con RUC N° 3526459-4, domiciliada en J calle Argentina y Jamaica – Barrio las Américas - Hernandarias, República del Paraguay, representada en este acto por **CARINA NÚÑEZ GODOY**, con Cédula de Identidad N° 3.526.459, Empresa Unipersonal, denominada en adelante la "**CONTRATISTA**", identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**
**CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN ESCUELA BÁSICA N° 3492 SAN ROQUE GONZALES DE SANTA CRUZ.**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Acta de inicio, certificado de obras, recepciones provisorias y definitiva

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 381729.-

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)**
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 12/2020 convocado por Municipalidad de San Cristóbal, según resolución N° 341/2020 de fecha 14/07/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 423/2020 de fecha 26/08/2020.-

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Lic. Fanny Cáceres B.
Secretaria General
Tel.: 0981 - 890520

Guido Avel Ayala Coronel
Intendente
Municipal

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.-

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)**

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Movilización Construcción de Obrador. Cartel de Obras. | Unidad Medida Global | 1 | 2.950.000 | 2.950.000 |
| 2 | Limpieza y preparación del terreno. Remoción de cercado Perimetral existente. Con recuperación del material reutilizable | Metro lineal | 200 | 14.400 | 2.880.000 |
| 3 | Muralla Lateral: Con Pilares de H°A°:20 x 20 y Zapatas de H°A°: 40 x 40 x20 y con Encadenado de H°A°: 20 x 20. Mamposteria de Lad. Hueco 1 C. Visto pintado con Silicona y 1 C. Revocado Pintado con pintura al látex | Metro lineal | 200 | 648.000 | 129.600.000 |
| 4 | Imprevistos y Trabajos complementarios, limpieza final | Unidad Medida Global | 1 | 1.200.000 | 1.200.000 |
| | **Precio Total** | | | | **136.630.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes ciento treinta y seis millones, seiscientos treinta mil.-**

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)**
El plazo de terminación de las obras es de 60 (sesenta) días corridos desde la emisión del acta e inicio de obra.-

La obra será llevada Localidad San Roque, Predio de la Institución Educativa, distrito de San Cristóbal, (se adjunta ubicación en el SIPC).-

Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**
La administración del contrato estará a cargo de: La Unidad Operativa de Contratación (UOC).-

**9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)**
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.-

**10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)**
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. **No aplica.**

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA
Secretaria General
Tel.: 0981 [illegible]520

Guido Axel Ayala Coronel
Intendente Municipal

INGEMON Ingeniería

**11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)**

El contratista deberá presentar Garantía por el anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 37 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.- **(NO APLICA)**

Con respecto a la Garantia de Cumplimiento del Contrato. El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantia deberá ser del 5% del monto total del contrato, con un periodo de validez 90 (noventa) días deberá presentar a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

**12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) dias calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

**13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.-

**14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)**

"CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN ESCUELA BÁSICA Nº 3492 SAN ROQUE GONZALES DE SANTA CRUZ", CON ID Nº 381729.-

**15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.-

**16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

**17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

Lic. Adm. Fanny Cáceres B.
Secretaria General
Tel.: 0981 - 890620

Guido Avel Ayala Coronel
Intendente
Municipal

INGECON Ingeniería

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Cristóbal, República del Paraguay, a los 28 días del mes de agosto de 2020.-

Firmado por y en nombre de la Contratante;

**Lic. FANNY CÁCEREZ BAROZA**
Secretaria General

**SR. GUIDO AVEL AYALA CORONEL**
Intendente Municipal

Firmado por y en nombre del Contratista;

INGECON
Ingenieria

**CARINA NUÑEZ GODOY**
Propietaria
INGECON INGENIERIA